



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Junio del 2024

VISTO: El expediente con Registro N° 3896-2024, QUE CONTIENE EL OFICIO N° 041-2024-ESPCTB-SP-RED DE SALUD PUNO, el Expediente N° 4231-2024, que contiene el OFICIO N° 084-2024-SP/RED DE SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 396-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, la Ley N° 30287, Ley de Prevención y control de la Tuberculosis en el Perú, tiene por objeto regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y la continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que el Ministerio de Salud establece mediante Norma Técnica de Salud la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, que comprende la promoción de la salud, la prevención el diagnóstico, el tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados. La atención especializada es parte de la atención integral, según lo requiera el estado de la persona afectada por tuberculosis, y lo establecido en la Norma técnica de Salud correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2023, se aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 200-MINSA/DGIESP-2023 "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", que en su numeral 6.3.3.2 Literal 1. De la Organización de la Estrategia Sanitaria del Programa de Control de Tuberculosis, en el rubro B. sobre su conformación establece que lo conforman los Médicos Consultores propuestos por los hospitales y Redes de la DIRESA/GERESA correspondiente, ...;

Que, mediante OFICIO N° 041-2024-ESPCTB-SP-RED DE SALUD PUNO, la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Programa de Control de Tuberculosis de la Red de Salud Puno, solicita la Designación de **Ludwing Emiliano QUINTEROS FRISANCHO**, Médico Familiar de la Red de Salud Puno, como Médico Consultor, propuesta de la Coordinación de LA ESPCTB de la Red de Salud Puno, ratificado por el OFICIO N° 043-2024-ESPCTB-SP-RED DE SALUD PUNO, lo que reitera la Jefa de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud Puno, mediante OFICIO N° 084-2024-SP/RED DE SALUD PUNO;

Que, visto los documentos precedentes y a fin de no interferir en el desarrollo de las actividades de dicha Coordinación el Director de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 396-2024-D/RED DE SALUD PUNO, dispone la proyección de la Resolución de Designación como Médico Consultor ante la Dirección Regional de Salud Puno como propuesta de la Red de Salud Puno, por lo que es procedente emitir el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 19 de Junio del 2024



2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;



Estando a lo solicitado por la Coordinación de la Estrategia Sanitaria del Programa de Control de Tuberculosis de la Red de Salud Puno, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DESIGNAR** al Médico Familiar **LUDWING EMILIANO QUINTEROS FRISANCHO**, como Médico Consultor, de la Estrategia Sanitaria Programa de Control de Tuberculosis, ante la Dirección Regional de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la Resolución en el portal de transparencia institucional.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese